https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV66GYB4F5H7WXGKS3YACMXCCI - Página 1 / 4





BANDO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: REAPERTURA DEL MERCADO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE CANALS EN LA FASE 1 DE LA DESESCALADA EN LA CRISIS DEL COVID-19. INSTRUCCIONES QUE DEBEN SEGUIR LOS/LAS COMPRADORES/AS Y VENDEDORES/AS DEL MERCADO

Habiendo entrado en la Fase 1 de la desescalada, queda autorizada la celebración del mercado ambulante semanal de Canals, que se reabrirá el próximo viernes, 15 de mayo.

Considerando las medidas sanitarias y de seguridad a cumplir, y con el fin de facilitar la salida al mercado de la totalidad de vendedores/as, el Ayuntamiento de Canals habilitará para la celebración del mercado, el espacio de la Zona Jove (junto al campo de fútbol de Quatre Camins).

En materia de seguridad e higiene, se deberán cumplir todas las indicaciones establecidas en la normativa reguladora:

- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE 09-05-2020).
- RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, a propuesta de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las condiciones para la apertura de los mercados de venta no sedentaria de productos de primera necesidad en la Comunitat Valenciana, durante el estado de alarma provocado por Covid-19 (DOGV 25-04-2020).
- Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario
 - (https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Protocolo y Guia de buenas practicas para <u>establecimientos de comercio.pdf</u>)

En concreto, los VENDEDORES y VENDEDORAS están obligados y obligadas a cumplir las siguientes instrucciones:

Organización y medidas de seguridad en los puestos

- Los puestos de venta, deberán encontrarse separados respecto a los de enfrente, por una vía de tránsito y con una distancia mínima entre ellos de 6 metros. Se permite una separación mínima de 2'5 metros entre los laterales.
- Dentro de un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, y de no ser posible, sólo podrá haber 1 vendedor en el puesto.







- Se marcará un distanciamiento con cinta adhesiva o mediante cualquier otro medio, a dos metros entre el puesto de venta y la clientela, para que el contacto sea mínimo. De igual forma se establecerá esta medida para las personas en espera.
- Cada puesto de venta dispondrá de gel hidroalcohólico, pañuelos desechables y papeleras con tapa y bolsa (preferiblemente con pedal o basculante), para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Se debe mantener el puesto ordenado, con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una Imagen de limpieza segura en todo momento.
- Se extremará la limpieza de todos los espacios para asegurar el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: pomos, puerta, barandillas, mostradores, griferías, etc.), realizándose de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible.

Relación con los clientes y medidas de higiene respecto a los productos

- Se debe evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos. Únicamente el vendedor o vendedora del puesto de venta podrá tocar los alimentos o productos. Lo hará siempre con guantes de protección, así como mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.
- <u>Se debe evitar la manipulación simultanea de alimentos y dinero u otros medios de pago,</u> fomentando el pago por tarjeta y extremando la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente.
- En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta. Así mismo, se aconseja proceder a su recogida con guantes desechables.
- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta, con el fin de evitar la manipulación directa por sucesivos clientes.
- En los puestos del <u>sector comercial textil</u>, y de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán. En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del puesto implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.
- Si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.





Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante

- Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19. ara las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acril.
- Se debe realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes virucidas existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.

En concreto, los COMPRADORES y COMPRADORAS están obligados y obligadas a cumplir las siguientes instrucciones:

- El tiempo de permanencia en cada puesto y en el mercado, será el estrictamente necesario para poder realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- Si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.
- Se debe mantener la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, tanto respecto del vendedor, como de otros compradores en espera o que circulen por el mercado. En caso de cola a la entrada del mercado, se deberá igualmente, mantener dicha distancia de dos metros respecto al resto de personas en cola, evitando aglomeraciones.
- A la entrada del mercado, deberán limpiarse con el gel hidroalcóholico que le será facilitado por el personal del control de accesos. Se recomienda el uso de guantes y mascarilla.
- Se debe evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos. Únicamente el vendedor o vendedora del puesto de venta podrá tocar los alimentos o productos. El vendedor lo hará siempre con guantes de protección, así como mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.
- Se debe evitar la manipulación simultanea de alimentos y dinero u otros medios de pago, fomentando el pago por tarjeta. Se deberá limpiar el TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente.
- No se podrán poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta, con el fin de evitar la manipulación directa por sucesivos clientes.





- En los puestos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán. En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del puesto implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.
- Se deben seguir en todo momento las instrucciones que reciban del personal de seguridad.

Todo cuanto se pone en conocimiento de los vecinos y vecinas de Canals, y de los y las titulares de los puestos del mercado ambulante, para su general conocimiento.

Apelamos a la responsabilidad individual y colectiva para que todas estas medidas sean efectivas. Necesitamos de su compromiso, del compromiso de todos y todas.

En Canals, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

La Alcaldesa,

M.ª José Castells Villalta

